



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 - 2024-MPC

Cusco, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 318-MPC-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 011-2024-2025-LCLV/PARLANDINO de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Parlamentaria Andina del Congreso de la República; Documento de Invitación, emitido por el Presidente del Tribunal Constitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-MPC de fecha 21 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo Primero: "**DELEGAR** el Despacho de Alcaldía, al señor **RICARDO PEZO HUARI**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 12:00 horas del día 22 de agosto hasta las 00:00 horas del día 27 de agosto de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución (...)"

Que, a través del Oficio N° 011-2024-2025-LCLV/PARLANDINO de fecha 23 de agosto de 2024, la Parlamentaria Andina del Congreso de la República Leslye Carol Lazo Villón, hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar de una reunión de coordinación para la promoción del Inti Raymi 2025, la misma que tendrá lugar el 27 de agosto de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Documento de Invitación, el Presidente del Tribunal Constitucional Francisco Morales Saravia, cursa invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar del acto de inauguración de la Pinacoteca del Tribunal Constitucional - Casa Pilatos, evento a desarrollarse en día 27 de agosto de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad participar en los diferentes eventos precisados en los considerandos anteriores propios a la gestión municipal; se ausentará del Despacho de Alcaldía el día 27 de agosto de 2024; razón por la cual, resulta necesario ampliar la delegación del Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la delegación del Despacho de Alcaldía, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 318-MPC de fecha 21 de agosto de 2024, al señor **RICARDO PEZO HUARI**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

políticas desde las 00:00 horas del 27 hasta las 00:00 horas del día 28 de agosto de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

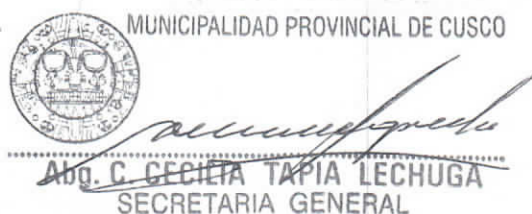
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL